

ORD. 2021-457

Informe Secretarial. Bogotá D.C, febrero 28 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, se allego escrito de contestacion.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería a la Doctora **MAYERLY MORALES VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.735.652 y portador de la TP. No. 254.173 del C.S.J., como apoderado judicial de **CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 9:00 a.m..**

Como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las audiencias se podrán realizar de manera virtual, y con el fin de evitar posibles contagios por el VirusCovid-19, por lo que se requiere a los apoderados de las partes, para que al correo electrónico del juzgado j29lctohta@cendoj.ramajudicial.gov.co, confirmen sus direcciones electrónicas con el fin de ser convocados a la reunión.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy marzo 28 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 048

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f816417ee88a77f213f529d8bc6d5b1f089ab36d1758447adf6622bf14dfe2**

Documento generado en 25/03/2022 12:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>